DNCP/DJ N° 6226/18

Asunción, 17 de mayo del 2018.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Constitución y Luis Alberto de Herrera – Caja Central 1° Piso- Asunción.
Teléfono: (021) 219-7250
Dirección de correo electrónico: uoc@ips.gov.py

P r e s e n t e:

REF.: **Investigación Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con protección al denunciante, individualizado como CASO N°74, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA LA GRAN ASUNCIÓN, CONVOCADO POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - (ID N° 326.910)."** ----------

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos cuanto sigue: ----------

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. -

Que, la denuncia mencionada expresa cuanto sigue: "*En el llamado en cuestión existió la participación de Consorcio Renal con RUC N° 800055606-2. La Prof. Dra. Carmen Hedewig Sckell De Duarte con CI N° 446.255, afirma ser en otro llamado de similar característica ser parte del consocio y bajo fe de juramento declara que posee un tercio del contrato en cuestión, pero según el pliego de bases y condiciones en la pág. 8 condiciones especiales para oferentes en consorcio dice claramente que cada miembro del consorcio debe cumplir con los ratio de liquides, endeudamiento y rentabilidad por lo tanto con documento respaldatorio ella como empresa unipersonal y parte del consorcio debió presentar dichos documentos la cual ella no posee, y por lo tanto no podrían haber sido adjudicados por no cumplir con el PBC de aquel llamado, donde obran muchos*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico

hechos, irregulares donde la convocante brindo todo tipo de ayuda para adjudicarle a esta empresa consorciada por lo tanto pido una investigación a profundidad por este hecho y falta grave de la convocante de favorecer indebidamente a un empresa y perjudicar a otras que si cumplen con todos los requisitos legales del PBC. agrego otra prueba más una declaración jurada, donde ella manifiesta no poseer balance y no ser contribuyente por lo tanto esa empresa en consorcio jamás debió ser adjudicada según el Pliego De Bases Y Condiciones." (SIC). ----------

A efectos de clarificar lo mencionado, solicitamos justifiquen lo referido en la Denuncia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e informen el estado de ejecución contractual en el marco del procedimiento de referencia, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".* ----------

Se adjunta copia de la Denuncia y antecedentes que constan de ( ) Fojas útiles. -

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP